



MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y USOS SOSTENIBLES DE LAS PLAYAS DE MOTRIL

Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Artículo 116.4

OBJETO DE LA MEMORIA

Se redacta el presente documento para dar cumplimiento a las determinaciones del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este documento forma parte del expediente para la contratación de “Suministro e instalación de elementos para la recuperación ambiental y usos sostenibles de las playas de motril”.

ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES

Por resolución de la Alcaldesa–Presidenta número 2024001625 de fecha 14/03/2024 se inicia expediente para la contratación del suministro e instalación de elementos para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas de Motril, atendiendo a las características del contrato, el objeto se divide en los siguientes lotes:

Lote 1:

Suministro e Instalación de:

- Un módulo de aseos separados por sexos y con aseo adaptado.
- Un módulo de salvamento.
- Un módulo de sombra adyacente a ellos para habilitar un espacio de acceso vinculado a los módulos de aseo y salvamento

Lote 2:

- Suministro de pasarela articulada

El artículo 116.4 LCSP establece que en el expediente se justificará adecuadamente las circunstancias siguientes:

1. La elección del procedimiento de licitación.
2. La clasificación que se exija a los participantes.



3. Los criterios de solvencia y criterios para adjudicar.
 - 3.1. De solvencia técnica o profesional
 - 3.2. De solvencia económica y financiera
 - 3.3. De los criterios para adjudicar el contrato
 - 3.4. Condición especial de ejecución
4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
5. La necesidad de la Administración la que pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
6. La división en lotes del objeto del contrato.

Considerando cuanto antecede, este Servicio tiene a bien informar lo siguiente:

1. ELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en concordancia con la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

2. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES

No procede.

3. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

Cuando las empresas o entidades licitadoras presenten ofertas a ambos lotes, deberán poseer la solvencia acumulativa de cada uno de ellos.

3.1 De Solvencia técnica o profesional

Requisitos mínimos de solvencia conforme al artículo 89 LCSP: La solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes: Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos y donde el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.



Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

No obstante, y dando cumplimiento a lo previsto en el citado art.89 LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de muestras, descripciones y fotografías de los artículos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Como requisito especial de solvencia, el contratista deberá estar en posesión de las siguientes certificaciones vigentes: normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, así como certificación PEFC como garantía de que la madera que utilizan es procedente de bosques gestionados de madera sostenibles.

3.2 De solvencia económica y financiera:

Para acreditar la solvencia económica se ha acudido a uno de los previstos en el art. 87 LCSP y se ha exigido un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados o documentos del correspondiente Registro Mercantil.

3.3 De los criterios para adjudicar el contrato:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio (Art. 145.1 LCSP).

Los criterios cualitativos están plenamente relacionados con el objeto del contrato y se formulan de manera objetiva (art.145.5). La fórmula elegida reparte los puntos de forma lineal cumpliéndose la condición de que a la mejor oferta se le otorgará



la mayor puntuación y, al resto, se le otorga el valor proporcional en función de lo ofertado. Esta fórmula se aplica a todos los criterios de valoración automática y que representan el total de la puntuación.

Naturaleza	Criterio	Puntos	Forma de valoración
Económica 60%	Oferta económica	60	Automática (100%)
Calidad 40%	Ampliación del periodo de garantía	15	
	Ampliación garantía anti pudrición	15	
	Plazo de ejecución	10	

Criterios baremables mediante aplicación de fórmulas: Máximo 100 puntos.

La valoración de las ofertas de los dos lotes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Precio. Máximo 60 puntos mediante la siguiente fórmula.

Obtendrá la mayor puntuación, esto es, 60 puntos, la oferta económica más baja, obteniendo 0 puntos aquel que ofrezca el tipo máximo de licitación. El resto de los puntos se repartirá de forma proporcional atendiendo a la siguiente fórmula

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada

Pm= Puntuación máxima posible (60

puntos) Oe= Oferta más económica.

La oferta económica de los licitadores contendrá como máximo dos decimales, y el resultado de este apartado, aplicada la fórmula antes expuesta, se redondeará también a dos decimales. Aquel licitador que oferte por encima del tipo quedará excluido del procedimiento de licitación.

b) Periodo de garantía. (15 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía mínima exigida (36 meses) otorgándose 15 puntos a la oferta que mayor plazo de garantía ofrezca (expresado en meses), 0 puntos al que no amplíe el plazo mínimo exigido, y



el resto se puntuarán de forma proporcional. (a excepción de la garantía anti pudrición que se valorará en el siguiente apartado).

c) Periodo de garantía anti pudrición de la madera. (15 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía anti pudrición mínima exigida (15 años) otorgándose 15 puntos a la oferta que mayor plazo de garantía ofrezca (expresado en meses), 0 puntos al que no amplíe el plazo mínimo exigido y el resto se puntuarán de forma proporcional.

d) Plazo de ejecución (10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que menor plazo de ejecución, expresado en días, ofrezca y 0 puntos al que no reduzca el mismo, distribuyéndose el resto de puntos de forma proporcional. No obstante, se limita la reducción en el plazo de ejecución a 10 días porque se considera temeraria cualquier oferta que ofreciera realizar los trabajos o suministros en un tiempo menor.

3.4 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de las previsiones del art. 202 LCSP, además de incluir la obligatoria al contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de entre las previstas en el artículo 202.2 se ha considerado conveniente y acorde al tipo de contrato, entendiéndose que tiene relación directa en la forma de ejecutarlo y supone un valor añadido, establecer como condición especial de ejecución la obligación de los contratistas de realizar una recogida selectiva de los residuos que genere en la ejecución del presente contrato. Deberán retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el cálculo del valor estimado se han utilizado precios obtenidos, una vez sondeados los utilizados por los operadores del mercado.

Este contrato posee prestaciones que se identifican como servicios y prestaciones que identifican como suministro, donde el presupuesto base de licitación del contrato se refleja a continuación.



Concejalía de Relaciones Institucionales, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Playas
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y USOS SOSTENIBLES DE LAS PLAYAS DE MOTRIL"

DESCRIPCIÓN PARTIDA	DESCRIPCIÓN MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA (Unidades)	PRESUPUESTO (€)
LOTE 1				
0. ACTUACIONES PREVIAS				
0.1. NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TERRENO	€/ud	4003,84	1,00	3505,95
1. MÓDULO DE SOMBRA (Pérgola mecanizada inclinada) (7,00 x 7,60 mt)				
1.1. INSTALACIÓN DE ZONA DE SOMBRA	€/ud	1319,01	1,00	1319,01
2. MÓDULOS DE ASEOS				
2.1. MÓDULO DE ASEOS	€/ud	16525,00	1,00	16525,00
2.1. INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ASEO	€/ud	1245,05	1,00	1245,05
3. MÓDULO DE SALVAMENTO				
3.1. MÓDULO DE SALVAMENTO	€/ud	18250,00	1,00	18250,00
3.1. INSTALACIÓN DE MÓDULO DE	€/ud	1474,00	1,00	1474,00
PRESUPUESTO				53719,01
				IVA (21%)
TOTAL LICITACIÓN				65000,00



Concejalía de Relaciones Institucionales, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Playas
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y USOS SOSTENIBLES DE LAS PLAYAS DE MOTRIL"

DESCRIPCIÓN PARTIDA	DESCRIPCIÓN MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA (Unidades)	PRESUPUESTO (€)
LOTE 2				
1. PASARELA ARTICULADA MECANIZADA (1,80 x 1,15 mt)				
	€/ud	57,85	200,00	11570,25
PRESUPUESTO				11570,25
				IVA (21%)
TOTAL LICITACIÓN				14000,00

Conforme al artículo 18.1 LCSP. Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o mas contratos de obras, suministro s o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

Según el desglose de conceptos, la prestación principal se corresponde con un contrato de suministro.



5. NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN

En el ámbito de las Playas de Motril se han llevado a cabo durante el último año una serie de actuaciones encaminadas a la paulatina mejora de las instalaciones y servicios existentes.

- Una de las zonas que necesitan la sustitución de aseos y módulos de salvamento es la ubicada en la zona de Playa Granada, en concreto entre los Hitos de deslinde de ZMT 16 y 17 que se encuentra en un elevado grado de deterioro.
- Otra actuación necesaria es la reposición de pasarelas para sustituir mobiliario que facilite la accesibilidad y la movilidad, debido a que existe un gran número de pasarelas en mal estado.

A la vista de todo lo expuesto es necesario llevar a cabo la renovación de las instalaciones mencionadas.

6. DIVISIÓN EN LOTES

La contratación se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1	Código CPV: 45223822-4 elementos prefabricados 45223810-7 construcciones prefabricadas 34928400-2 mobiliario urbano
Descripción del lote: Suministro e Instalación: -Un módulo de aseos separados por sexos y con aseo adaptado - Un módulo de salvamento - Un módulo de sombra adyacente a ellos para habilitar un espacio de acceso vinculado a los módulos de aseo y salvamento.	
Valor estimado del lote 1: 53.719,01 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido del lote 1: 53.719,01 €	21% IVA: 11.280,99 €



Presupuesto base de licitación IVA incluido del lote 1: 65.000,00 €	
Aplicación presupuestaria: 3402-1724-62200	

LOTE 2	Código CPV: 45223822-4 elementos prefabricados
Descripción del lote: Suministro de pasarelas articuladas.	
Valor estimado del lote 2: 11.570,25 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido del lote 2: 11.570,25 €	21% IVA: 2.429,75 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido del lote 2: 14.000,00 €	
Aplicación presupuestaria: 3402 1724 61900	

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Tipo de contrato: Suministro e instalación	
Objeto del contrato: Suministro e Instalación de elementos para la recuperación ambiental y usos sostenibles de las Playas de Motril: -Lote 1: Suministro e instalación de un módulo de aseo separado por sexo y con aseo adaptado, un módulo de salvamento y un módulo de sombra. -Lote 2: Suministro de pasarelas articuladas	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Códigos CPV:	45223822-4 elementos prefabricados 45223810-7 construcciones prefabricadas 34928400-2 mobiliario urbano
Valor estimado del contrato: 65.289,26 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido Lote 1: 53.719,01 €	21% IVA: 11.280,99 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido Lote 1: 65.000,00 €	



Presupuesto base de licitación IVA excluido Lote 2: 11.570,25 €		21% IVA: 2.429,75 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido Lote 2: 14.000,00 €		
Aplicación presupuestaria: Lote 1: 3402-1724-62200 Lote 2: 3402-1724-61900		
Duración de la ejecución: Lote 1: 60 días Lote 2: 30 días	Duración máxima: Lote 1: 60 días Lote 2: 30 días	